



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20306501- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-20306501-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico Complementario celebrado entre la Universidad Nacional de San Martín y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco que establece, entre la provincia de Buenos Aires y las Universidades radicadas en su territorio, una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual dichas instituciones educativas brindan apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que se desarrollan entre ambas partes;

Que en dicho Acuerdo se convino que las acciones y los proyectos deben ser instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco mencionado, suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se deben establecer los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que, por su parte, la Ley N° 15.164 establece entre las competencias propias de la Secretaría General la de entender en los asuntos de administración general y logística de la Gobernación;

Que, en ese marco, el Decreto N° 4/2020 dispone que le corresponde a la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría General, coordinar los servicios y el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, la Universidad Nacional de San Martín, es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, creada por Ley Nacional N°

24.095;

Que, a los fines de proveer la puesta en valor y restauración de diversos espacios físicos de la Casa de Gobierno de la provincia, a saber: Salón de Ingreso, Caja de Escalera y el Salón Dorado, se propicia aprobar el Acuerdo Específico Complementario suscripto entre la Universidad Nacional de San Martín y la Secretaría General, con el objeto de que ésta realice un estudio del estado de conservación de dichos espacios y una propuesta de intervención, restauración y presupuesto de trabajos en los mismos;

Que la Secretaría General abonará por la asistencia en concepto de contraprestación la suma de pesos ochocientos treinta y ocho mil (\$ 838.000);

Que la Dirección de Contabilidad ha procedido a tomar el compromiso presupuestario correspondiente al ejercicio 2021;

Que se ha expedido Tesorería General de la Provincia en razón de las prescripciones establecidas en el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 2) apartado a) y h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18 inciso 2), apartado a) y h) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 2° del Decreto N° 1470/04, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico Complementario suscripto el 9 de setiembre de 2021 entre la Universidad Nacional de San Martín y la Secretaría General, que como Anexo Único (CONVE-2021-23396350-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, por la suma total de pesos ochocientos treinta y ocho mil (\$ 838.000).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.